

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ” (EXPTE. 2024/856285)

RESUMEN DEL EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE Nº: CONTR 2024/856285

TÍTULO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ”

IMPORTE LICITACIÓN:	Base Imponible =	8.221,82 €
	IVA (21%) =	1.726,58 €
	Total =	9.948,40 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:	Base Imponible =	5.500,00 €
	IVA (21%) =	1.155,00 €
	Total =	6.655,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, con posibilidad de una prórroga de 12 meses de duración.



DANIEL SANCHEZ ROMAN		18/02/2025 17:55:17	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6m81K58IU9NaA6M2j5igE9U4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Partida Presupuestaria	2025	2026	TOTAL
1439030000 G32L/21200/11	3.096,94 €	3.361,28 €	6.458,22 €
1439041110 G32L/21200/11	1.423,14 €	2.067,04 €	3.490,18 €
TOTAL	4.520,08 €	5.428,32 €	9.948,40 €

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación arriba referenciado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 2 de septiembre de 2024 se acordó el inicio del expediente de contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ” (EXPTE. CONTR 2024/856285) mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un presupuesto máximo de licitación de 9.948,40 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 24 meses.

SEGUNDO.- Previo informe del Gabinete Jurídico y fiscalización previa por la Intervención Provincial en fecha 21 de octubre de 2024 del documento contable “A” con n.º de expediente CONT 2024/122317938, la Dirección Provincial del SAE en Cádiz dictó Resolución de fecha 24 de octubre de 2024 por la que se procedió a la aprobación del expediente, a la aprobación del gasto, a la aprobación del PCAP y PPT que rigen la contratación, así como a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, publicándose el anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Dirección Provincial el día 25 de octubre de 2024.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación se reúne en su primera sesión el día 26 de noviembre de 2024 y proceden a comprobar las ofertas presentadas, comprobando que se han presentado las siguientes empresas licitadoras:

- 3 FUEGOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS S.LU
- CRAN MANTENIMIENTOS INSTALACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.LU
- DOMO FRÍO SLU
- EUROFESA, S.A

DANIEL SANCHEZ ROMAN		18/02/2025 17:55:17	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6m81K58IU9NaA6M2j5igE9U4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- IMACO SISTEMAS SL
- SGI ENERGIA SL (anteriormente denominada INSEGA PROYECTOS E INTALACIONES SL, cambio de denominacion social realizado en fecha 20 de julio de 2023)

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico único de las licitadoras y a la calificación de los documentos.

Se comprueba por parte de los miembros de la mesa que las proposiciones contienen la documentación e información a la que hace referencia la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares ("PCAP").

Los miembros pasan a analizar las ofertas económicas, comprobando, conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, que ninguna de las ofertas se considera anormalmente bajas, en los términos previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP y a la clasificación de las mismas por orden decreciente.

Teniendo en cuenta la anterior clasificación, la mesa acuerda:

1. Elevar al órgano de contratación la proposición de SGI ENERGIA SL como propuesta de mejor oferta con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP.
2. Requerir a SGI ENERGIA SL la presentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación detallada en la cláusula 10.4 del PCAP en el plazo de 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento; todo ello, conforme a lo dispuesto en la referida cláusula 10.4 del PCAP, así como en el artículo 159.4, letra f), ordinal 4º de la LCSP.

CUARTO.- En la fecha 15 de enero de 2025 la Mesa de Contratación se reúne por segunda vez para proceder a la comprobación de la documentación previa remitida por la licitadora SGI ENERGIA SL

Revisada la documentación presentada se comprueba que presenta los siguientes defectos y omisiones :

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora (cláusula 10.4.2 letra a) del PCAP)
2. Documentos acreditativos de la representación (cláusula 10.4. 2 letra b) del PCAP)
3. Justificante del pago del último recibo y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien declaración responsable de estar exento de su pago (cláusula 10.4.2, letra e) del PCAP.

Los miembros de la mesa consideran subsanables todos los defectos y omisiones detectados, por lo que acuerdan otorgar a la licitadora el trámite de 3 días naturales para la subsanación prevista en la cláusula

DANIEL SANCHEZ ROMAN		18/02/2025 17:55:17	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6m81K58IU9NaA6M2j5igE9U4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.4.3 del PCAP presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación, será excluidas del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Con fecha 31 de enero de 2025 tiene lugar la tercera mesa de contratación. Los miembros de la mesa analizan la documentación previa remitida por la licitadora relativa al requerimiento de subsanación de la documentación previa.

Por parte de licitadora no se acredita la habilitación empresarial y profesional, exigida en el Anexo I apartado 6 del PCAP.

La Mesa de contratación, al encontrarse dichos datos en un registro autonómico, recaba de oficio información sobre la habilitación empresarial de la licitadora, constatándose que figura acreditada a fecha actual en el Registro de habilitaciones profesionales de la Consejería de Industria, Energía y Minas como empresa homologada como instaladora y mantenedora de sistemas de detección automática de incendios y mantenedora y recargadora de extintores, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

En relación con la los documentos acreditativos de la representación, la entidad no presenta poder bastantado.

Constando la representación del administrador único en el certificado del ROLECE por tiempo indefinido, se considera subsanada dicha exigencia de acuerdo con la previsión contenida en el apartado 10.4 b) del PCAP, que permite al Letrado de Gabinete Jurídico apreciar la suficiencia de los poderes cuando no se aportara el bastanteo.

Se consideran subsanadas las omisiones y defectos apreciados, con base en la documental aportada y la que está en poder o a la que ha podido tener acceso la Mesa de Contratación.

A tenor de todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del EXPEDIENTE CONTR 2024/856285 denominado “MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ” a la licitadora SGI ENERGIA SL

SEXTO.- En fecha 12 de febrero de 2025 resulta necesario reajustar el documento contable “A” estimando el comienzo del contrato el 1 de marzo de 2025 en los términos que se relacionan:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTES DOC. “A”(€)	IMPORTES NECESARIOS(€)	IMPORTE REAJUSTE (€)
2025	1439030000 G32L/21200/11	3.096,94 €	2.580,78 €	-516,16 €
2025	1439041110 G32L/21200/11	1.423,14 €	1.185,95 €	-237,19 €

DANIEL SANCHEZ ROMAN		18/02/2025 17:55:17	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6m81K58IU9NaA6M2j5igE9U4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2026	1439030000 G32L/21200/11	3.361,28 €	3.361,28 €	0,00 €
2026	1439041110 G32L/21200/11	2.067,04 €	2.067,04 €	0,00 €
2027	1439030000 G32L/21200/11	0,00 €	516,16 €	516,16 €
2027	1439041110 G32L/21200/11	0,00 €	237,19 €	237,19 €
Total		9.948,40 €	9.948,40 €	

Dicho reajuste queda contabilizado por la Intervención Provincial de Cádiz el 17 de febrero de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (publicada en el BOJA n.º 238, de 5 de diciembre de 2012), actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda

DANIEL SANCHEZ ROMAN		18/02/2025 17:55:17	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6m81K58IU9NaA6M2j5igE9U4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Subsistencia de delegaciones de competencias” del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **SGI ENERGIA SL** con CIF B44648012, por importe de **CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €)**, IVA excluido, a los que corresponde un IVA de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.155,00 €)**, lo que supone un total de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (6.655,00 €)**, y tramitar la correspondiente propuesta contable D, en base a las siguientes anualidades:

Partida Presupuestaria	2025	2026	2027	TOTAL
1439030000 G32L/21200/11	1.717,03 €	2.060,43 €	343,40	4.120,86 €
1439041110 G32L/21200/11	1.055,89 €	1.267,07 €	211,18	2.534,14 €
TOTAL	2.772,92 €	3.327,50 €	554,59	6.655,00 €

La empresa SGI ENERGIA SL se compromete a la ejecución del contrato ofertando la cantidad de 5 extintores adicionales no incluidos en el contrato.

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO.- Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, la cual no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la publicidad de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		18/02/2025 17:55:17	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw6m81K58IU9NaA6M2j5igE9U4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ

Fdo.: Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		18/02/2025 17:55:17	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6m81K58IU9NaA6M2j5igE9U4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	